

tores de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. El segundo tramo, de cuatro metros de longitud, será subterráneo, con cable armado, tipo R² de Pirelli, de 3 x 35 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora en Logroño denominada «Seminario», tipo interior, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformador: 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial. 214-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (expediente AT-18.706).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica en Matute, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 367 metros, con origen en el apoyo número 16 de la línea a Tobía y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Matute, tipo interior, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial. 212-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (expediente AT-18.703).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ezcaray, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC/28 de 32,9 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 300 metros, con origen en el apoyo número 7 de la línea a Valgañón y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Ezcaray, denominada «Soieta», tipo interior con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial. 211-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

21.088. «Esperanza». Hierro. 140. Cehegin.
21.090. «Esperanza». Hierro. 124. Cehegin.
21.127. «Avilas». Hierro. 210. Torre Pacheco.
21.148. «Santa Bárbara». Caolín. 316. Lorca.
21.160. «Cuarta ampliación a Victoria». Hierro. 580. Lorca y Aguilas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Murcia, 19 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 21.128. Nombre: «Doro». Mineral: Plomo. Hectáreas: 14. Término municipal: Cartagena.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro sólo para minerales radiactivos, carbon e hidrocarburos, por estar situado dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de minerales, exceptuados los anteriormente citados, según Orden ministerial de 14 de enero de 1969.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Murcia, 19 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

26.005. «Ampliación a Emilio». Espato-flúor. 43. Colunga.
26.239. «Irene». Espato-flúor y barita. 27. Colunga.
28.935. «2.ª ampliación a Emilio». Barita y espato-flúor. 59. Colunga.
29.035. «Rosl». Cuarzo. 24. Piloña.
29.071. «María Rosario Braña». Cuarzo. 16. Ribadesella.
29.093. «Sara». Cuarzo. 225. Parrés.
29.103. «San Román». Hierro. 260. Ribadesella.
29.509. «Nueva Perdiz». Caolín. 668. Tineo y Salas.
29.509 bis. «Nueva Perdiz». 2.ª fracción. Caolín. 269. Salas y Tineo.
29.509 ter. «Nueva Perdiz». 2.ª fracción. Caolín. 12. Salas.
29.511. «San Mateo». Caolín. 189. Miranda y Salas.
29.515. «1.ª ampliación Fin del Caolín». Hierro y caolín. 2.123. Somiedo y Teverga.
29.550. «Virginia». Hierro. 905. Tineo.
29.550 bis. «Virginia». 2.ª fracción. Hierro. 818. Tineo y Allande.
29.557. «2.ª ampliación Fin del Caolín». Hierro y caolín. 771. Somiedo y Teverga.
29.570. «4.ª ampliación Fin del Caolín». Caolín. 663. Teverga.
29.613. «Atajo». Hierro. 623. Miranda y Salas.

- 29.651. «1.ª ampliación a Nueva Perdiz». Hierro. 668. Salas y Tineo.
 29.653. «2.ª ampliación a Nueva Perdiz». Caolín. 232. Miranda.
 29.654. «Mirentxu». Cuarzo. 80. Peñamellera Alta.
 29.705. «Los Villas». Hierro. 76. Oviedo.
 29.706. «Santa María». Hierro. 886. Pravia, Muros del Najón y Soto del Barco.
 29.711. «Ampliación a Los Villas». Hierro. 54. Oviedo.
 29.732. «Myriam». Caolín. 165. Las Regueras.
 29.732 bis. «Myriam», 2.ª fracción. Caolín. 93. Las Regueras.
 29.746. «Elena 2.ª». Caolín. 20. Las Regueras.
 29.768. «San José». Hierro. 19. Las Regueras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 8 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización, con declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 400 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión, «Torrijos-Salteras», constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de suspensión de vidrio y apoyos metálicos de celosía.

Centro de transformación tipo caseta, de 100 KVA., de potencia y 15.000/230-133 V. de relación de transformación, emplazado extramuros del pueblo de Salteras (Sevilla).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—917-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio social en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización, con declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. parte aérea y parte subterránea, derivada de la línea existente a igual tensión «Morón-Puebla de Cazalla». La parte aérea, de 150 metros de longitud, constituida por conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos y apoyos metálicos de celosía.

La parte subterránea, de 400 metros de longitud, consistente en cable armado, de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Centro de transformación en caseta, de 250 KVA, de potencia y 15.000/230-133 V. de relación de transformación, ubicado en la calle Laguna, de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—918-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energías Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.404.

Origen de la línea: Apoyo número 777 de la línea Vendrell-Arbós.

Final de la línea: E. T. fábrica viguetas.

Término municipal a que afecta: Bellveí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,040.

Conductor: Cobre de 3 x 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castillete metálico.

Estación transformadora: Tipo, intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

TARRAGONA, 16 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—840-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 3469/1969, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Badajoz y Santa Cruz de Tenerife.

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fué aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por haberse incluido otros, declarados posteriormente de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha confeccionado las relaciones de montes de utilidad pública de las provincias de Badajoz y Santa Cruz de Tenerife, así como el libro-registro, archivos y fichero complementarios que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueban los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Badajoz y Santa Cruz de Tenerife, constituidos por las relaciones que se acompañan y formados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAKTER